

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 1759/2007 y 136/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Reynaldo José IBAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1759/2007 y 136/2008 de la Facultad Regional Córdoba.

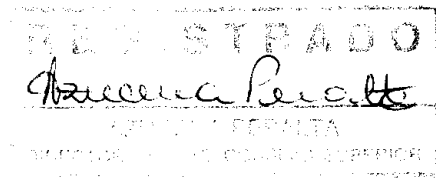
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1759/2007 y 136/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Elasticidad y Plasticidad y Cimentaciones, sin tener aprobada su correlativa Estabilidad II, al alumno Reynaldo José IBAÑEZ, Legajo N° 25389, de la carrera Ingeniería en Construcciones.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Técnicas Constructivas II, rendida con anterioridad a su correlativa Topografía y Geodesia, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución..

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 462/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior